

“1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo”

Bolívar, 14 de Agosto de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9103/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3100/2025 =

Artículo 1º: Autorízase la excepción a la zonificación establecida por Ordenanza N° 329/79 a los Sres. Zandegiacomi Pablo D, DNI: 20.484.752 y Zandegiacomi Eduardo G, DNI: 20.038.234, para el desarrollo del rubro comercial “*Expendio Mayorista de Combustibles Líquidos*”, en el inmueble sito en Av. Rivadavia N° 675 de la localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar.

Artículo 2º: La excepción a la que se hace referencia en el artículo anterior es de carácter personal, no pudiendo los beneficiarios enajenarla, cederla o transferirla a terceros bajo ningún título o modo, como así tampoco a título hereditario.

Artículo 3º: Dicha excepción se otorga exclusivamente para la actividad a desarrollar por los interesados, no pudiendo los mismos modificar o ampliar dicha actividad y/o incorporar actividades conexas, aun cuando las nuevas actividades sean más convenientes para el cumplimiento de la actividad principal.

Artículo 4º: La autorización otorgada podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la actividad produjere ruidos molestos, escapes o efluentes contaminantes.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.